



PUCHUNCAVÍ, 14 Septiembre de 2009

VISTOS:

1. Los antecedentes presentados por doña ALEJANDRA VICTORIA GORMAZ GARCIA y don SERGIO ENRIQUE GORMAZ GARCIA, en expediente de subdivisión predial, patrocinado por el arquitecto RONALD GANDULFO MANRIQUEZ.
2. El Boletín de Ingresos Municipales N° 0026977 de fecha 14.09.2009 mediante el cual se cancelan los Derechos Municipales por concepto de subdivisión.
3. El Certificado de Informes Previos N° 918-06, que establece condiciones urbanísticas, conforme al Plan Regulador Comunal Puchuncaví vigente a la fecha de presentación.
4. Que los antecedentes presentados en general han dado cumplimiento a las disposiciones establecidas en el DFL 458/75 (MINVU) Ley General de Urbanismo y Construcciones, el DS 47/92 (MINVU) Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y Plan Regulador Comunal Puchuncaví, en lo que sean pertinentes.
5. Las facultades que los precitados cuerpos legales me confieren.

RESUELVO:

- a) **APROBAR**, la subdivisión del sitio original denominado **LOTE N° 59 A** de 3.013,19 m², en dos nuevos sitios denominados **LOTE N° 59A-UNO** de 725,59 m², y **LOTE N° 59A-DOS** de 2.288,51 m².
- b) **ESTABLECER**, que el **LOTE N° 59A-UNO** queda gravado por una servidumbre amplia a favor del **LOTE N° 59A-DOS**, de la forma que se establece en plano, que servirá de acceso solo a una vivienda.
- c) **ESTABLECER**, que la enajenación del **LOTE N° 59A-DOS** quedará condicionada a la ejecución de las obras de la servidumbre, que se detallan en plano.
- d) **AUTORIZAR**, la enajenación del sitio resultante denominado **LOTE N° 59A-UNO**.


LEVI ANDRÉS OLIVARES LIRA
DIRECTOR DE OBRAS